



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

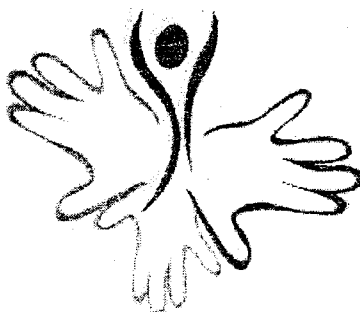
Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE NOVIEMBRE DE 2017

Suplemento  
7843

No.- 8284



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

# PROES

## 2017-2021

### PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS  
2017-2021

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

I. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

II. MARCO LEGAL

III. DIAGNÓSTICO

1. CONTEXTO

2. CONSULTA PÚBLICA

IV. PROSPECTIVA

V. OBJETIVO GENERAL

VI. EJES RECTORES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ESTRATEGIAS Y  
LÍNEAS DE ACCIÓN

1. PRIMER EJE RECTOR:

FORTALECER LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

2. SEGUNDO EJE RECTOR:

CONSOLIDAR LA LÍNEA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. 43

3. TERCER EJE RECTOR:

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON  
ENFOQUE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

VII. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO CON INDICADORES DE  
RESULTADOS

VIII. GLOSARIO

PRESENTACIÓN

El Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos, representa las directrices que regirán el trabajo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a lo largo del periodo 2017 – 2021. En él, se describen las líneas generales de trabajo, acciones y objetivos con la determinación de construir una cultura de respeto a los derechos humanos, a fin de reducir progresivamente la incidencia de hechos violatorios.

Para este Programa, este organismo, realizó una amplia consulta pública, en la que se recorrieron más de 1,300 kilómetros de caminos y se recibieron 1,946 propuestas de la ciudadanía del Estado, prevaleciendo la firme consideración de que los derechos humanos no son un ideal normativo, sino un modelo social de convivencia que prioriza la dignidad humana.

La vigencia de los derechos humanos es necesaria para que toda persona pueda desarrollarse de manera completa y digna, construyendo así su felicidad. Es por ello, que en mi función o calidad de presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, consciente de las carencias respecto a la garantía plena de los derechos humanos, pretendo coadyuvar en la búsqueda de la felicidad de los tabasqueños a través de la protección, defensa, estudio, investigación y divulgación de los derechos humanos.

Nuestro compromiso –de la Comisión y mía, como su titular– es continuar trabajando, tal como se encuentra plasmado en este documento, en el camino sobre el que emprendemos, como sociedad, el viaje que iniciamos hace ya dos siglos: la búsqueda de la felicidad.

INTRODUCCIÓN

El Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos (en adelante, PROES o el Programa) está conformado por: a) Una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción que guiarán el trabajo del equipo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (en adelante, CEDH) en el periodo comprendido de 2017 a 2021, b) el mecanismo para evaluar su progreso.

Este documento que permite al lector identificar la situación actual de los derechos humanos en el estado de Tabasco, y las diferentes acciones a desplegar con la finalidad de incidir en un cambio tangible en nuestra sociedad. Adicionalmente, presenta un Sistema de Monitoreo y Evaluación a través del cual se medirán los resultados de la CEDH en el proceso.

La estructura del PROES está encaminado a que el ciudadano conozca:

- A). La visión y la misión institucionales que permitirán aportar al cambio en la cultura social de los tabasqueños en los próximos cinco años;
- B). El marco legal permite a la CEDH ser el organismo encargado de la protección, defensa y socialización de los derechos humanos en la entidad;
- C). La realidad de los derechos humanos en el estado de Tabasco, como línea de acción para el cambio de cultura en la sociedad;
- D). La metodología que utiliza la CEDH para la consecución de la visión propuesta; y
- E). La construcción que se hace para avanzar en el conocimiento de los derechos humanos en la sociedad de Tabasco, las acciones que serán realizadas por la CEDH y las formas en que éstas serán medidas a lo largo de los próximos cinco años.

Adicionalmente, se presente un glosario con las siglas y acrónimos utilizados.

El primer capítulo muestra la planeación institucional en su visión como organismo, siendo ésta el objetivo de acción, y su misión, dejando clara la manera en que la Comisión actúa. Asimismo, se presentan los valores y principios éticos que orientan al equipo de trabajo la CEDH en la búsqueda de que la cultura de los derechos humanos sea parte de la vida de los tabasqueños.

El segundo título recoge el marco legal y normativo que constituye a la CEDH como el organismo referente en temas de derechos humanos en la entidad. Este marco contiene las disposiciones legales existentes, así como aquellas que han tenido su origen en las actuaciones de los profesionales que forman parte del equipo de trabajo de Comisión.

El tercer capítulo presenta un diagnóstico de la realidad del Estado en materia de derechos humanos, comprendiendo cada uno de los municipios y las preocupaciones más urgentes de la ciudadanía. Esta línea base de acción es la que permite a la CEDH identificar hacia donde deben encaminarse sus esfuerzos si se desea impactar de manera positiva dicha realidad.

En la cuarta sección del documento se despliegan el escenario en los que se desarrollará la actuación de la CEDH, sus resultados ideales y las tendencias que inciden en la consecución de éstos.

En el quinto apartado se ofrece una descripción clara de la visión que la CEDH tiene sobre su papel en la mejoría de las condiciones de los derechos de los tabasqueños. En concordancia, se presenta en el sexto punto del documento el conjunto de objetivos específicos –también llamados ejes rectores– sus estrategias y líneas de acción. Esto permitirá al ciudadano conocer la manera en que se busca alcanzar lo planteado.

Finalmente, en aras de hacer transparente la manera en que se evaluará la actuación de la CEDH en el marco del presente Programa Especial, se presenta el Sistema de Monitoreo y Evaluación, que incluye metas concretas e indicadores para medir el progreso en el desarrollo de lo dispuesto en estas páginas.

I. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, trabaja día a día bajo el siguiente conjunto de elementos orientadores:

**Visión:** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el año 2021, es un organismo reconocido en el ámbito mexicano, modelo en la protección y fomento de la cultura de responsabilidad social y respeto a los Derechos Humanos.

**Misión:** Fomentar una cultura de protección y respeto a los derechos humanos en el estado de Tabasco, por medio de la realización de acciones planificadas y coherentes con su realidad.

**Valores institucionales:** Los valores que identifican a la CEDH y que le dan la mística al accionar de la entidad son los siguientes:

- **Compromiso:** El trabajo de la CEDH se hace de la mejor manera posible y siempre en búsqueda del mayor beneficio de quienes acuden a ésta.
- **Solidaridad:** La labor CEDH está motivada únicamente por su deber para con la sociedad, especialmente sus miembros más vulnerables.
- **Igualdad:** Las acciones que realiza la CEDH se hacen de manera general, es decir, buscando el beneficio para cualquiera y para todos.
- **Equidad:** La CEDH busca generar condiciones para que los tabasqueños ejerzan sus derechos en igualdad y este principio orienta sus esfuerzos.
- **Imparcialidad:** La CEDH actúa de manera clara y objetiva, sin conceder privilegios ni preferencias.
- **Respeto:** La CEDH obra con estricto apego a la dignidad humana y a la normatividad que la protege.

**Principios éticos de trabajo:** Todas las personas que trabajan en la CEDH comparten los siguientes principios y éstos distinguen su actuación:

- **Transparencia:** Todas las acciones de la CEDH son de amplio conocimiento, sin más límite que el que impone el interés público y el derecho a la privacidad de las personas, en especial de los niños y niñas.
- **Legalidad:** El actuar de la CEDH está siempre enmarcado en las leyes del estado y en las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.
- **Responsabilidad:** Desde la CEDH se trabaja con la consciencia de que las acciones realizadas generan consecuencias, y se busca que éstas sean las mejores para la sociedad tabasqueña.
- **Integridad:** La actuación de la CEDH está basada en la honradez y en la honestidad, pilares fundamentales en el cambio de cultura en la sociedad.
- **Confidencialidad:** Para el resguardo de la información que, por sus características y los perjuicios que pueda ocasionar, debe permanecer reservada.

## II. MARCO LEGAL

Los derechos humanos se garantizan a través de diversos mecanismos constitucionales, verbigracia, la Constitución Política del Estado de Tabasco. Su artículo 2º enlista un catálogo robusto de derechos, congruente con la conformación de un Estado de derecho, social y democrático. El párrafo tercero del referido artículo permite a las autoridades ponderar las normas aplicables a un hecho concreto, teniendo como objetivo la protección más amplia. Su cuarto párrafo establece la obligación de fomentar, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales por parte de las autoridades estatales, mientras que la fracción I del mismo numeral impide la restricción de éstos y establece que sólo podrán limitarse de conformidad con las leyes expedidas por el Congreso del Estado, observando en todo momento el contenido esencial de cada derecho humano.

Esta Comisión Estatal se rige por un Reglamento Interno, emanado de la Ley de Derechos Humanos de Tabasco. Junto a la Constitución local, estas dos normas constituyen el corpus iuris básico usado por esta institución. En ambos documentos se plasma el desarrollo de los diversos programas de promoción, difusión, defensa y protección con que cuenta actualmente y que se materializan en acciones positivas como conferencias, talleres, capacitaciones, foros, además de la atención hacia quien considera que se han vulnerado sus derechos y garantías. Las Constituciones federal y local han creado una puerta para los estándares internacionales de protección de los derechos humanos, reconocidos en declaraciones, convenciones, pactos y protocolos de los sistemas universal<sup>1</sup> e interamericano<sup>2</sup>, mismos que han pasado a formar parte del cuerpo normativo de protección de los Derechos Humanos.

El fundamento de este PROES se complementa con los artículos 22, 23 y 33 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y es acorde con los Ejes Rectores 1.23, 1.24, 6.1 y 6.4 del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018<sup>3</sup>.

Lo anterior pone a la vista la riqueza normativa en materia de protección de los derechos humanos que la CEDH tiene a su alcance para realizar la noble e importante tarea de proteger y difundir los derechos fundamentales.

## III. DIAGNÓSTICO

### 1. CONTEXTO

La protección, defensa, promoción, divulgación y difusión de los derechos humanos es un reto constante que la CEDH enfrenta día a día con el objetivo principal de abonar a la construcción de una vida digna y feliz de los tabasqueños. No obstante, es la sociedad la que fija las condiciones que su dignidad y felicidad requieren. Consciente de esto, la CEDH emprendió una amplia Consulta Pública donde las personas pudieran exponer sus inquietudes y necesidades, con la finalidad de conocer mejor los intereses directos de la población tabasqueña en el tema de los derechos humanos.

A esta Consulta fueron invitados todos los tabasqueños, de tal forma que desde la sociedad se pudiera ejercer el derecho a la participación democrática, propuesta que fue aceptada de manera positiva, participando cabezas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes, profesionistas, docentes, funcionarios públicos, líderes de la sociedad civil, representantes de medios de comunicación entre otros, todos con la misma intención: dar a conocer sus propuestas y acciones sugeridas para mejorar las condiciones de vida de la población y evitar así la vulneración de los derechos humanos.

La Consulta inició con la realización de un foro abierto, cuya participación se realizó por medio de grupos de trabajos ordenados por las características de los derechos humanos que les fueran de mayor interés a los participantes, es decir, se clasificaron los grupos según la función, el origen, el contenido y materia de los derechos humanos protegidos, siendo este el resultado:

A) El primer grupo de trabajo abarcó los derechos de ejercicio individual, es decir, aquellos relacionados con; I. La no discriminación (por raza, etnia, color de piel, idioma, posición social o económica). II. La igualdad entre hombres y mujeres. III. El Derecho a casarse y decidir el número de hijos que desean. IV. Derecho a un nombre y una Nacionalidad. V. Derecho a la libertad de pensamiento y de religión. VI. Derecho a la libertad de opinión y expresión de las ideas. VII. Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica y Derecho a la información.

B) El segundo grupo tuvo temas relacionados con los derechos a: I. La Integridad y Seguridad Jurídica. II. El Derecho a la vida. III. Derecho a no ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación. IV. Derecho a circular libremente y a elegir su residencia. V. Derecho a no ser sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. VI. Derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país, en caso de persecución. VII. Derecho a no ser sometido a esclavitud o servidumbre y Derecho de acceso a la justicia.

C) El tercero trató temas relacionados con los derechos económicos y sociales como son: I. El Derecho a la seguridad social. II. Derecho al Trabajo socialmente útil y en condiciones equitativas. IV. Derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses laborales. V. Derecho a la salud. VI. Derecho a la alimentación. VII. Derecho a la vivienda. VIII. Derecho a la educación en sus diversas modalidades.

D) El cuarto grupo abarcó aquellos derechos humanos de ejercicio colectivo como: I. La autodeterminación. II. El Derecho a un medio ambiente sano. III. El derecho a la Paz. IV. Al uso de los avances de la ciencia y la tecnología. V. Desarrollo del patrimonio común de la humanidad. VI. La independencia económica y política. VII. La identidad Nacional y cultural. VIII. La coexistencia política. IX. El entendimiento y la confianza. X. La cooperación Internacional y Regional. XI. La justicia Internacional. XII. La solución de los problemas alimenticios y demográficos, educativos y ecológicos, así como la conservación de las especies en peligro de extinción.

1. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UniversalHumanRightsInstruments.aspx>, (31-10-2016, 14:12 horas).  
2. <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acercade/instrumentos>, (31-10-2016, 14:09 horas).

3. [http://plad.tabasco.gob.mx/sites/all/files/sites/tabasco.gob.mx/files/plad-2013-2018\\_web.pdf](http://plad.tabasco.gob.mx/sites/all/files/sites/tabasco.gob.mx/files/plad-2013-2018_web.pdf), (07-11-2016, 13:06 horas).

Es necesario señalar que esta agrupación temática se realizó únicamente de manera orientadora para los participantes, mas no como una limitante, dejando abierta la posibilidad a los ciudadanos de manifestar libremente sus inquietudes.

2. CONSULTA PÚBLICA

La Consulta Pública consistió en otorgarles a sus participantes en cada municipio una hoja con un número de folio en donde podían expresar de manera libre y secreta cuál o cuáles son, a su consideración, los derechos humanos más vulnerados en su localidad y depositarlas en urnas. La información extraída de estas urnas se traduce en un total de 1,946 folios y 3,066 derechos humanos vulnerados señalados -esto es así, porque una persona podía expresar uno o más derechos.

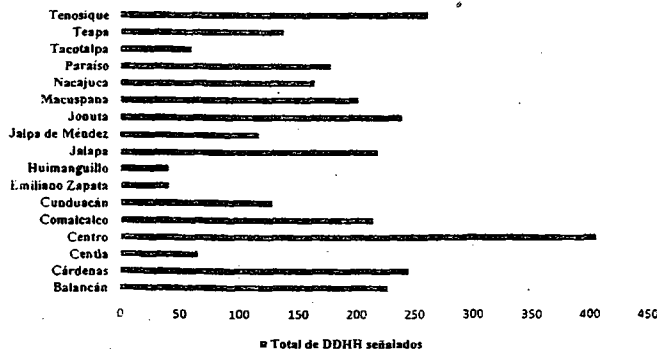
Tabla 1. Número de derechos humanos vulnerados, señalados por los ciudadanos tabasqueños.

| Problemáticas expresadas por las personas |  |                 |
|---|--|-----------------|
| Municipio                                 | Números de señalamientos de violaciones a derechos humanos | Total de folios |
| Balancán                                  | 227  | 132             |
| Cárdenas                                  | 245  | 135             |
| Centla                                    | 65   | 67              |
| Centro                                    | 406  | 272             |
| Comalcalco                                | 214  | 124             |
| Cunduacán                                 | 128  | 83              |
| Emiliano Zapata                           | 41   | 40              |
| Huimanguillo                              | 166  | 106             |
| Jalapa                                    | 218  | 157             |
| Jalpa de Méndez                           | 117  | 71              |
| Jonuta                                    | 239  | 126             |
| Macuspana                                 | 201  | 141             |
| Nacajuca                                  | 164  | 111             |
| Paraíso                                   | 177  | 103             |
| Tacotalpa                                 | 60   | 35              |
| Teapa                                     | 137  | 85              |
| Tenosique                                 | 261  | 158             |
| <b>Total</b>                              | <b>3066</b>  | <b>1946</b>     |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

Nota: De un folio puede derivar mas de un señalamiento de violación Derechos Humanos.

Tabla 1. Números de señalamiento de violaciones a derechos humanos, mencionados por los ciudadanos tabasqueños.



Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

Tabla 2. Naturaleza de Derechos Humanos vulnerados, señalados por los ciudadanos tabasqueños.

| ACTOS Y FALTAS CONTRARIOS AL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA                                     | TOTAL       |
|--|-------------|
| Garantizar la seguridad pública  | 354         |
| Inseguridad para transitar libremente por las vías públicas ante la constante violencia, asaltos, homicidios | 130         |
| Alto grado de asaltos y robo con violencia en vía pública  | 120         |
| Secuestro  | 40          |
| Alto grado de homicidios por robo, por enfrentamiento del crimen organizado                                  | 20          |
| Malos tratos de los servidores públicos hacia los ciudadanos   | 74          |
| Alto grado de impunidad  | 46          |
| Alto grado de robo a casa habitación   | 39          |
| Actos de corrupción que afectan la garantía y ejercicio de los derechos humanos                              | 77          |
| Detenciones por parte de agentes que no observan protocolos de detención                                     | 15          |
| Prestación indebida de servicios públicos  | 135         |
| Los grupos criminales no permiten una vida pacífica  | 5           |
| Negativa de acceso a la información pública  | 33          |
| Otros  | 2           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1088</b> |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

Tabla 1. Números de incidencias por derechos humanos vulnerados, señalados por los ciudadanos tabasqueños.

| VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD Y TRATO DIGNO | TOTAL      |
|---|------------|
| Discriminación por razón de género                      | 63         |
| Discriminación por su condición de migrantes            | 47         |
| Discriminación laboral                                  | 39         |
| Discriminación por estatus socioeconómico               | 37         |
| Discriminación por algún tipo de discapacidad           | 41         |
| Discriminación por preferencia sexual                   | 33         |
| Discriminación por identidad                            | 25         |
| Discriminación laboral                                  | 21         |
| Discriminación por color de piel                        | 12         |
| Discriminación por razón de creencia, religión o credo  | 10         |
| Trato preferencial de protección a los delincuentes     | 40         |
| Violencia intrafamiliar                                 | 85         |
| Discriminación al adulto mayor                          | 5          |
| Abuso en la integridad física de los niños              | 62         |
| Niñas embarazadas                                       | 8          |
| Abandono de niños y ancianos                            | 31         |
| Infanticidio  | 3          |
| Feminicidio   | 3          |
| Discriminación por personas con VIH/sida                | 4          |
| Segregación social y radicalismo                        | 8          |
| Discriminación por estética                             | 1          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>578</b> |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

| VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE   | TOTAL      |
|--|------------|
| Inadecuado tratamiento a las grandes cantidades de basura de los basureros que se encuentran al aire abierto | 35         |
| Falta de cuidado y control de la fauna   | 34         |
| Contaminación de ríos, lagunas y mantos acuíferos  | 20         |
| Inundaciones por cambios en el ciclo natural del agua, pues se permiten construcciones en zonas bajas        | 14         |
| Altas emisiones de contaminantes por automotores e industrias  | 9          |
| Omitir garantizar un medio ambiente sano   | 1          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>113</b> |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

| VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA SALUD                | TOTAL      |
|---|------------|
| Insuficiencia de medicamentos para todos              | 87         |
| Servicios de salud de mala calidad o insuficientes    | 82         |
| Falta de infraestructura hospitalaria en la comunidad | 55         |
| Población con obesidad                                | 1          |
| Falta de personal en hospitales                       | 43         |
| Clinicas laboran sin regulación en la materia         | 6          |
| Muchas personas no cuentan con seguridad social       | 26         |
| Falta de fomento en la cultura de donación de órganos | 1          |
| Falta de infraestructura sanitaria                    | 70         |
| Alto número de personas con problemas de adicción     | 89         |
| Enfermedades por desnutrición                         | 10         |
| Cobro por servicio en hospitales públicos             | 12         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>482</b> |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

| VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD                        | TOTAL      |
|--|------------|
| Trata de personas  | 42         |
| Las personas que se manifiestan sufren represión                 | 25         |
| Factores que impiden la libre determinación del número de hijos  | 2          |
| Violencia sexual contra la mujer                                 | 58         |
| Imposición de una igualdad que suprime la libertad de conciencia | 9          |
| Falta de garantía a la libertad de expresión                     | 11         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>167</b> |

| VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA          | TOTAL      |
|---|------------|
| Violación al plazo razonable en la integración del debido proceso             | 25         |
| No se presume la inocencia de las personas y, por ende, se les niega derechos | 8          |
| Falta de fundamentación y motivación en la actuación de la autoridad          | 31         |
| Omisión de adecuar leyes con perspectiva de derechos humanos                  | 29         |
| Concesión de la patria potestad sin observar el interés superior del niño     | 7          |
| Insuficiente infraestructura y personal para recibir denuncias                | 6          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>106</b> |

| VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO AL TRABAJO  | TOTAL      |
|---|------------|
| Falta de oportunidad laboral  | 153        |
| No se pagan las prestaciones de ley en el sector público y privado                            | 42         |
| Despidos injustificados y sin reconocimiento de derechos adquiridos                           | 21         |
| Exceso en la jornada laboral, además no se brindan las herramientas para desempeñar funciones | 22         |
| Requisitos excesivos y extraleales para obtener un empleo                                     | 10         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>248</b> |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

| VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN               | TOTAL      |
|--|------------|
| Sistema educativo de mala calidad                        | 51         |
| Cobro de cuotas  | 37         |
| Infraestructura de mala calidad                          | 30         |
| Bullying   | 18         |
| Falta de acceso a internet como herramienta educativa    | 20         |
| Poco tiempo efectivo de clases y mucha falta de maestros | 15         |
| Escuelas irregulares al no contar con certificación      | 1          |
| Analfabetismo  | 9          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>181</b> |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

| VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL         | TOTAL     |
|--|-----------|
| Tortura  | 7         |
| Detenciones por parte de agentes que no observan protocolos de detención | 30        |
| Desaparición forzada   | 3         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>40</b> |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

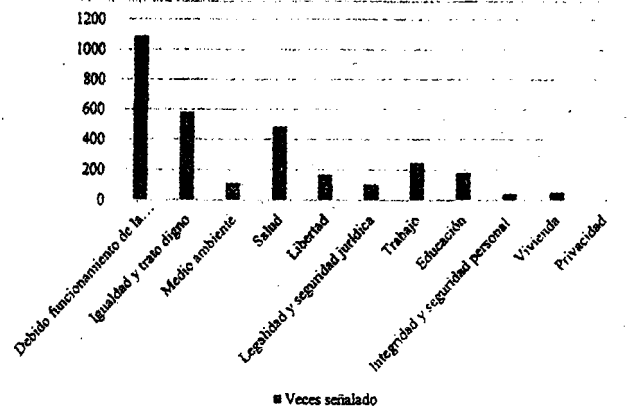
| VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIVIENDA             | TOTAL     |
|--|-----------|
| Personas que no cuentan con una vivienda digna | 51        |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>51</b> |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

| VIOLACIÓN AL DERECHO AL DERECHO A LA PRIVACIDAD | TOTAL     |
|---|-----------|
| Manejo indebido de datos personales             | 12        |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>12</b> |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

Tabla 1. Números de Derechos Humanos vulnerados, señalados por los ciudadanos tabasqueños.



Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

Tabla 3. Problemáticas con mayor grado de incidencia en Tabasco

| CONSECUTIVO | PROBLEMÁTICA                                       | SEÑALAMIENTOS |
|-------------|--|---------------|
| 1           | Garantizar la seguridad pública                    | 354           |
| 2           | Inseguridad para transitar libremente              | 130           |
| 3           | Alto grado de asaltos y robos con violencia        | 120           |
| 4           | Prestación indebida de servicios públicos          | 133           |
| 5           | Corrupción   | 77            |
| 6           | Malos tratos por parte de servidores públicos      | 74            |
| 7           | Violencia intrafamiliar                            | 85            |
| 8           | Discriminación por razón de género                 | 63            |
| 9           | Insuficiencia de medicamentos                      | 87            |
| 10          | Servicios de salud insuficientes o de mala calidad | 82            |
| 11          | Alto número de personas con problemas de adicción  | 89            |
| 12          | Falta de infraestructura sanitaria                 | 70            |
| 13          | Violencia en contra de la mujer                    | 58            |
| 14          | Falta de oportunidad laboral                       | 153           |

Fuente: Consulta pública para conformar el programa especial de los derechos humanos.

#### IV. PROSPECTIVA

Para la CEDH, la premisa esencial plasmada en el presente programa es que todas las personas en el Estado de Tabasco gocen de la misma oportunidad, acorde a las condiciones que para tales efectos se generen tanto por el Estado como por la sociedad misma, para alcanzar el bien común, en ambientes libres de violencia, garantizando con ello una vida digna y feliz en un ambiente de paz y armonía social.

La CEDH se visualiza en los próximos cinco años como una institución que va más allá del mero mandato constitucional: como una institución de puertas abiertas para todas y todos, acercando sus servicios a todas las personas, involucrando tanto al ámbito público como privado en el respeto pleno de los derechos humanos, lo cual contribuirá a alcanzar su vigencia plena

##### Escenario tendencial

Actualmente Tabasco, vive una situación alarmante de desigualdad social donde se destacan problemas en los rubros de seguridad pública, salud, educación, procuración de justicia y vivienda, entre otros, así como las constantes violaciones a los Derechos Humanos por parte de servidores públicos.

Esto demuestra la falta de actuación e indebido ejercicio de la autoridad, al no ejercer la totalidad de sus capacidades para resolver las problemáticas actuales. Ello propicia un ambiente de incertidumbre en el cual el progreso se torna especulativo al momento de pensar en un desarrollo justo e igualitario.

El crecimiento exponencial de estas situaciones reafirma el compromiso de la CEDH, para emprender acciones encaminadas a la protección, defensa, estudio y divulgación de las diversas situaciones que surgen día con día y actuar en consecuencia.

La sociedad demanda y la CEDH debe responder, en aras de promover una vida libre de violencia con la finalidad de construir una sociedad que viva en paz y armonía, de tal forma que se evite el crecimiento acelerado de las actuales problemáticas y violaciones a los derechos humanos.

##### Escenario deseable

Para llevar a la realidad el cumplimiento de las metas estipuladas, es importante considerar la vinculación institucional con organismos protectores y defensores de derechos humanos a nivel internacional, nacional, estatal y municipal, estableciendo convenios y alianzas para generar un entorno de colaboración y objetivos compartidos en beneficio de la sociedad tabasqueña.

El desarrollo de ello conlleva acciones encaminadas a sensibilizar y concientizar a través de la capacitación y difusión permanentes, donde el fomento de una cultura de respeto a los derechos humanos sea la finalidad principal. Para lograr un panorama más favorable, es importante permear en la sociedad el sentido de la responsabilidad social que permita a

los ciudadanos entender que, si bien es cierto que las autoridades tienen la obligación de cumplir la ley y garantizar la protección de sus derechos, ellos también tienen deberes que cumplir para con la sociedad y el género humano.

Una premisa esencial para la CEDH es la búsqueda del bien común, donde el objetivo principal sea propiciar entornos libres de violencia y procurar una vida digna y feliz en un ambiente de paz y armonía social. Para ello será necesario prevenir, erradicar y, en los casos que correspondan y con apego a la legalidad, sancionar las acciones que atenten contra los derechos humanos, todo en el marco del reconocimiento y respeto de la dignidad.

##### Escenario probable

Se pretenden desarrollar las acciones planteadas en este Programa Especial mediante ejes rectores de actuación que implican la delimitación de ejercicios para la protección y defensa, estudio y divulgación, así como la promoción y la difusión de los derechos humanos, animados por un espíritu de responsabilidad social.

La consolidación de la protección y defensa requiere de brindar una atención permanente y eficaz, donde la operatividad tenga como resultado la eficacia y la eficiencia ante los diversos problemas que aquejan a quienes acuden a la CEDH en busca de una protección expedita, completa y accesible.

Asimismo, para el análisis y estudio de las reiteradas violaciones a derechos humanos será fundamental realizar modificaciones o adiciones a las diversas leyes en la materia, así como también emitir Informes Especiales o Recomendaciones Generales que hagan visibles las situaciones actuales de vulneración a los derechos humanos y, en consecuencia, propongan soluciones y acciones encaminadas a erradicarlas progresivamente.

La promoción y difusión de los derechos humanos será fundamental para generar empatía y contribuir al desarrollo de una sociedad libre de violencia

#### V. OBJETIVO GENERAL

Consolidar los instrumentos establecidos para la protección de los derechos humanos y la reparación del daño causado, e impulsar acciones que propicien el conocimiento de estos derechos entre la sociedad, a fin de generar condiciones para el desarrollo pleno, la dignidad y felicidad de las personas.

##### 1. PRIMER EJE RECTOR:

###### FORTALECER LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

##### Objetivo Específico:

Formular propuestas de cambios normativos y administrativos, encaminados a proteger los derechos humanos y prevenir violaciones.

##### Estrategias:

Identificar la normatividad y/o prácticas administrativas que requieran ser armonizadas con los principios de los derechos humanos y las obligaciones que éstos últimos generan.

##### Líneas de Acción:

Elaborar y presentar proyectos de iniciativas de ley, propuestas reglamentarias, informes especiales y recomendaciones generales.

##### 2. SEGUNDO EJE RECTOR:

###### CONSOLIDAR LA LÍNEA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**Objetivo Específico 1:**

Plantear a las autoridades la reparación del daño por violaciones a derechos humanos.

**Estrategias:**

Aplicar con eficacia las normas nacionales e internacionales en la materia en los procedimientos seguidos por la CEDH.

**Líneas de Acción:**

Emitir recomendaciones, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral en los que se plantee las diversas formas de reparación del daño. Lograr que en, al menos, 12% de las resoluciones se plantee la reparación del daño.

**Objetivo Específico 2:**

Reducir los plazos de integración y resolución de los expedientes de petición.

**Estrategias:**

Desarrollar protocolos, guías, manuales y lineamientos para la eficiente integración de los expedientes.

**Líneas de Acción:**

Optimizar el proceso de integración de modo que los nuevos expedientes abiertos puedan ser resueltos dentro de un plazo promedio de diez meses, salvo aquellos que, por su naturaleza, requieran de más tiempo.

**Objetivo Específico 3:**

Informar a la opinión pública del cumplimiento de los puntos de recomendación, propuestas de conciliación y mecanismos de reparación integral recibidos por las autoridades.

**Estrategias:**

Implementar controles para vigilar el cumplimiento de los instrumentos de reparación integral.

**Líneas de Acción:**

Publicar informes trimestrales que reflejen el cumplimiento de las autoridades con estas disposiciones.

**3. TERCER EJE RECTOR:**

**DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

**Objetivo Específico 1:**

Aumentar la promoción de los derechos humanos en los sectores públicos y privado.

**Estrategias:**

Diseñar e implementar programas de promoción de los derechos humanos.

**Líneas de Acción:**

Organizar e impartir conferencias, talleres, pláticas, cursos, ponencias, foros y concursos. Diseñar, producir y distribuir material de promoción de los derechos humanos.

**Objetivo Específico 2:**

Desarrollar acciones de difusión y divulgación de los derechos humanos con enfoque de responsabilidad social en medios de comunicación masiva.

**Estrategias:**

Establecer vínculos institucionales y de responsabilidad social con entes públicos y privados.

**Líneas de Acción:**

Llevar a cabo acciones de difusión y divulgación de los derechos humanos mediante la impresión y colocación de lonas, pintado de espacios públicos, participaciones en espacios de televisión y emisión de programas de radio. Posicionar a la CEDH en redes sociales. Consolidar y publicar la Gaceta de la CEDH.

**Eje rector 1**

**Fortalecer los instrumentos de protección de los derechos humanos**

**PRIMER INDICADOR**

| Indicador   | Medio de verificación  | Supuesto   |
|---|--|--|
| Nombre: Porcentaje de Proyectos de Iniciativas de Ley y/o Propuestas Reglamentarias presentadas ante las autoridades competentes.   | Nombre: Bitácora de control de iniciativas de ley y propuestas reglamentarias presentadas a las autoridades. | Las leyes y reglamentos en el Estado de Tabasco, contemplan de forma correcta la protección y defensa de los derechos humanos. |
| Definición: Refleja el porcentaje de Proyectos de Iniciativas de Ley y/o Propuestas Reglamentarias presentadas ante las autoridades competentes.  | Área responsable: Centro de Estudios de Derechos Humanos.  |  |
| Método de cálculo: $\frac{\text{Número de proyectos de iniciativas de ley y/o propuestas reglamentarias presentadas ante las autoridades competentes en el año}}{\text{Total de proyectos de iniciativas de ley y/o propuestas reglamentarias programados en el periodo}} \times 100$ | Periodicidad: Trimestral   |  |
| Algoritmo: $\text{PPILPRP} = \frac{\text{NPILPRA}}{\text{TPILPRPP}} \times 100$   | Cobertura geográfica: Estatal  |  |
| NPILPRA= Número de proyectos de iniciativas de ley y/o propuestas reglamentarias presentadas ante las autoridades competentes en el año   |  |  |
| TPILPRPA= Total de proyectos de iniciativas de ley y/o propuestas reglamentarias programados en el periodo  |  |  |

**PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY Y/O PROPUESTAS REGLAMENTARIAS PRESENTADAS ANTES LAS AUTORIDADES**

| Año                               | Linea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 12              | 20%             |
| 2018                              | 2017       | 12              | 20%             |
| 2019                              | 2018       | 12              | 20%             |
| 2020                              | 2019       | 12              | 20%             |
| 2021                              | 2020       | 12              | 20%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 60              | 100%            |

**Eje rector 1**

**Fortalecer los instrumentos de protección de los derechos humanos**

**SEGUNDO INDICADOR**

| Indicador  | Medio de verificación                                     | Supuesto   |
|--|---|--|
| Nombre: Porcentaje de recomendaciones generales emitidas.  | Nombre: Bitácora de recomendaciones generales emitidas.   | Las leyes y reglamentos en el Estado de Tabasco, contemplan de forma correcta la protección y defensa de los derechos humanos. |
| Definición: refleja el porcentaje de recomendaciones generales emitidas.   | Área responsable: Centro de Estudios de Derechos Humanos. |  |
| Método de cálculo: Número de recomendaciones generales emitidas en el año / Total de recomendaciones generales programadas en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral                                  |  |
| Algoritmo: $PRGE = NRGEA / TRGPP \times 100$   | Cobertura geográfica: Estatal                             |  |
| PRGE= Porcentaje de recomendaciones generales emitidas.  |   |  |
| NRGEA = Número de recomendaciones generales emitidas en el año.  |   |  |
| TRGPP = Total de recomendaciones generales programadas en el periodo.  |   |  |

PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES GENERALES EMITIDAS

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 1               | 14%             |
| 2018                              | 2017       | 1               | 14%             |
| 2019                              | 2018       | 1               | 14%             |
| 2020                              | 2019       | 2               | 29%             |
| 2021                              | 2020       | 2               | 29%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 7               | 100%            |

### Eje rector 1

Fortalecer los instrumentos de protección de los derechos humanos

### TERCER INDICADOR

| Indicador  | Medio de verificación                                     | Supuesto   |
|--|---|--|
| Nombre: Porcentaje de informes especiales emitidos.  | Nombre: Bitácora de informes especiales emitidos.         | Las leyes y reglamentos en el Estado de Tabasco, contemplan de forma correcta la protección y defensa de los derechos humanos. |
| Definición: refleja el porcentaje de informes especiales emitidos.   | Área responsable: Centro de Estudios de Derechos Humanos. |  |
| Método de cálculo: Número de informes especiales emitidos en el año / Total de informes especiales programados en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral                                  |  |
| Algoritmo: $PIEE = NIEEA / TIEPP \times 100$   | Cobertura geográfica: Estatal                             |  |
| PIEE= Porcentaje de informes especiales emitidos.  |   |  |
| NIEEA= Número de informes especiales emitidos en el año.   |   |  |
| TIEPP= Total informes especiales programados en el periodo.  |   |  |

PORCENTAJE DE INFORMES ESPECIALES EMITIDOS

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 1               | 12%             |
| 2018                              | 2017       | 2               | 22%             |
| 2019                              | 2018       | 2               | 22%             |
| 2020                              | 2019       | 2               | 22%             |
| 2021                              | 2020       | 2               | 22%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 9               | 100%            |

### Eje rector 2

Consolidar la línea de defensa de los derechos humanos

### PRIMER INDICADOR

| Indicador   | Medio de verificación  | Supuesto  |
|---|--|---|
| Nombre: Porcentaje de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral emitidos en los que se plantea la reparación del daño.  | Nombre: Bitácora de Propuestas de Conciliación, Recomendaciones y Mecanismos de Reparación Integral.   | Los ciudadanos y los servidores públicos del Estado de Tabasco respetan los derechos humanos. |
| Definición: refleja el porcentaje de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral emitidos en los que se plantea la reparación del daño.   | Área responsable: Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística y/o Unidad de Seguimiento de Propuestas y Recomendaciones. |   |
| Método de cálculo: Total de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral emitidos en el año / Total de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral programados en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral   |   |
| Algoritmo: $PPRPCME = TPRPCMEA / TPRPCMP \times 100$  | Cobertura geográfica: Estatal  |   |
| PPRPCME= Porcentaje de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral emitidos en los que se plantea la reparación del daño.   |  |   |
| TPRPCMEA = Total de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral emitidos en el año.   |  |   |
| TPRPCMP = Total de puntos de recomendación, propuestas de conciliación y/o mecanismos de reparación integral programados en el periodo x 100  |  |   |

PORCENTAJES DE PUNTOS DE RECOMENDACIÓN, PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN Y/O MECANISMOS DE REPARACIÓN INTEGRAL EMITIDOS

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 315             | 16%             |
| 2018                              | 2017       | 420             | 21%             |
| 2019                              | 2018       | 420             | 21%             |
| 2020                              | 2019       | 420             | 21%             |
| 2021                              | 2020       | 420             | 21%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 1,995           | 100%            |



## Eje rector 2

Consolidar la línea de defensa de los derechos humanos

### SEGUNDO INDICADOR

| Indicador   | Medio de verificación  | Supuesto  |
|---|--|---|
| Nombre: Porcentaje de resoluciones en los que se plantea la reparación del daño.  | Nombre: Bitácora de Propuestas de Conciliación, Recomendaciones y Mecanismos de Reparación Integral.   | Los ciudadanos y los servidores públicos del Estado de Tabasco respetan los derechos humanos. |
| Definición: refleja el porcentaje de resoluciones en los que se plantea la reparación del daño.   | Área responsable: Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística y/o Unidad de Seguimiento de Propuestas y Recomendaciones. |   |
| Método de cálculo: Número de resoluciones en las que se plantea la reparación del daño en el año / Total de expedientes resueltos en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral   |   |
| Algoritmo: $PRPRD = NRPRDA / TEPRP \times 100$  | Cobertura geográfica: Estatal  |   |
| PRPRD = Porcentaje de resoluciones en los que se plantea la reparación del daño.  |  |   |
| NRPRDA = Número de resoluciones en las que se plantea la reparación del daño en el año.   |  |   |
| TEPRP = Total de expedientes programados resolver en el periodo.  |  |   |

#### PORCENTAJES DE RESOLUCIONES EN LOS QUE SE PLANTEE LA REPARACIÓN DEL DAÑO

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 78              | 20%             |
| 2018                              | 2017       | 78              | 20%             |
| 2019                              | 2018       | 78              | 20%             |
| 2020                              | 2019       | 78              | 20%             |
| 2021                              | 2020       | 78              | 20%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 390             | 100%            |

Nota: la meta anual se obtiene de multiplicar el porcentaje mínimo requerido como meta de solución de expedientes que es del 50% con respecto al número de peticiones proyectadas a recibir por año que es igual a 1,300 en promedio, y se multiplica por un 12% que es la cantidad de expedientes mínimos que deben ser resueltos a favor del peticionario en forma anual.

## Eje rector 2

Consolidar la línea de defensa de los derechos humanos

### TERCER INDICADOR

| Indicador  | Medio de verificación   | Supuesto  |
|--|---|---|
| Nombre: Porcentaje de informes publicados sobre el cumplimiento de los instrumentos de reparación integral.                                    | Nombre: Bitácora de control de cumplimiento de instrumentos de reparación integral. | Los ciudadanos y los servidores públicos del Estado de Tabasco respetan los derechos humanos. |
| Definición: refleja el porcentaje de informes publicados sobre el cumplimiento de los instrumentos de reparación integral.                     | Área responsable: Unidad de Seguimiento de Propuestas y Recomendaciones.            |   |
| Método de cálculo: Número de informes de cumplimiento publicados en el año / Total de informes de cumplimiento programados en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral  |   |
| Algoritmo: $PIPSCRI = NICPA / TICPP \times 100$  | Cobertura geográfica: Estatal   |   |
| PIPSCRI = Porcentaje de informes publicados sobre el cumplimiento de los instrumentos de reparación integral.                                  |   |   |
| NICPA = Número de informes de cumplimiento publicados en el año.   |   |   |
| TICPP = Total de informes de cumplimiento programados en el periodo.   |   |   |

#### PORCENTAJES DE INFORMES PUBLICADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE REPARACIÓN INTEGRAL

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 2               | 12%             |
| 2018                              | 2017       | 3               | 22%             |
| 2019                              | 2018       | 3               | 22%             |
| 2020                              | 2019       | 3               | 22%             |
| 2021                              | 2020       | 3               | 22%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 14              | 100%            |

## Eje rector 3

Promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos con enfoque de responsabilidad social.

### PRIMER INDICADOR

| Indicador  | Medio de verificación                                | Supuesto  |
|--|--|---|
| Nombre: Porcentaje de eventos de promoción realizados.   | Nombre: Bitácora de control de eventos de promoción. | Los ciudadanos y los servidores públicos del Estado de Tabasco respetan los derechos humanos. |
| Definición: refleja el porcentaje de eventos de promoción realizados.  | Área responsable: Subsecretaría Técnica.             |   |
| Método de cálculo: Número de eventos de promoción realizados en el año / Total de eventos de promoción programados en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral                             |   |
| Algoritmo: $PEPR = NEPRA / TEPPP \times 100$   | Cobertura geográfica: Estatal                        |   |
| PEPR = Porcentaje de eventos de promoción realizados.  |  |   |
| NEPRA = Número de eventos de promoción realizados en el año.   |  |   |
| TEPPP = Total de eventos de promoción programados en el periodo.   |  |   |

**PORCENTAJES DE EVENTOS DE PROMOCIÓN REALIZADOS**

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 820             | 19%             |
| 2018                              | 2017       | 820             | 19%             |
| 2019                              | 2018       | 850             | 20%             |
| 2020                              | 2019       | 900             | 21%             |
| 2021                              | 2020       | 900             | 21%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 4,290           | 100%            |

**Eje rector 3**

Promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos con enfoque de responsabilidad social.

**SEGUNDO INDICADOR**

| Indicador  | Medio de verificación  | Supuesto  |
|--|--|---|
| Nombre: Porcentaje de personas beneficiadas con los eventos de promoción realizados.   | Nombre: Bitácora de control de personas beneficiadas con los eventos de promoción. | Los ciudadanos y los servidores públicos del Estado de Tabasco respetan los derechos humanos. |
| Definición: refleja el porcentaje de personas beneficiadas con los eventos de promoción realizados.  | Área responsable: Subsecretaría Técnica.   |   |
| Método de cálculo: Número de personas beneficiadas por los eventos de promoción realizados en el año / Total de personas programadas en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral   |   |
| Algoritmo: $PPB = NPBE / TPPA \times 100$  | Cobertura geográfica: Estatal  |   |
| PPB= Porcentaje de personas beneficiadas con los eventos de promoción realizados.  |  |   |
| NPBE= Número de personas beneficiadas por los eventos de promoción realizados en el año  |  |   |
| TPPA= Total de personas programadas en el periodo.   |  |   |

**PORCENTAJES DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN REALIZADOS**

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 42,000          | 17%             |
| 2018                              | 2017       | 45,500          | 19%             |
| 2019                              | 2018       | 49,000          | 20%             |
| 2020                              | 2019       | 52,500          | 21%             |
| 2021                              | 2020       | 56,000          | 23%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 245,000         | 100%            |

**Eje rector 3**

Promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos con enfoque de responsabilidad social.

**TERCER INDICADOR**

| Indicador   | Medio de verificación  | Supuesto  |
|---|--|---|
| Nombre: Porcentaje de personas beneficiadas con la distribución del material impreso.   | Nombre: Bitácora de control de personas beneficiadas con la distribución del material impreso. | Los ciudadanos y los servidores públicos del Estado de Tabasco respetan los derechos humanos. |
| Definición: refleja el porcentaje de personas beneficiadas con la distribución del material impreso.  | Área responsable: Subsecretaría Técnica.   |   |
| Método de cálculo: Número de personas beneficiadas con la distribución del material impreso en el año / Total de personas programadas en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral   |   |
| Algoritmo: $PPBDMI = NPBDMIA / TPPP \times 100$   | Cobertura geográfica: Estatal  |   |
| PPBDMI= Porcentaje de personas beneficiadas con la distribución de material impreso.  |  |   |
| NPBDMIA= Número de personas beneficiadas con la distribución de material impreso en el año.   |  |   |
| TPPP= Total de personas programadas en el Periodo.  |  |   |

**PORCENTAJES DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL IMPRESO**

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 57,400          | 18%             |
| 2018                              | 2017       | 59,500          | 19%             |
| 2019                              | 2018       | 61,600          | 20%             |
| 2020                              | 2019       | 63,700          | 21%             |
| 2021                              | 2020       | 65,800          | 22%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 308,000         | 100%            |

**Eje rector 3**

Promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos con enfoque de responsabilidad social.

**CUARTO INDICADOR**

| Indicador  | Medio de verificación  | Supuesto  |
|--|--|---|
| Nombre: Porcentaje de acciones de difusión y divulgación de los DDHH realizados.   | Nombre: Bitácora de control de personas beneficiadas con la distribución del material impreso. | Los ciudadanos y los servidores públicos del Estado de Tabasco respetan los derechos humanos. |
| Definición: refleja el porcentaje de acciones de difusión y divulgación de los DDHH realizados.  | Área responsable: Subsecretaría Técnica.   |   |
| Método de cálculo: Número de acciones de difusión y divulgación realizadas en el año / Total de acciones de difusión y divulgación programadas en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral   |   |
| Algoritmo: $PADDR = NADDRA / TADDPP \times 100$  | Cobertura geográfica: Estatal  |   |
| PADDR= Porcentaje de acciones de difusión y divulgación realizadas.  |  |   |
| NADDRA= Número de acciones de difusión y divulgación realizadas en el año.   |  |   |
| TADDPP= Total de acciones de difusión y divulgación programadas en el periodo.   |  |   |

PORCENTAJES DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DDHH REALIZADOS

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 77              | 18%             |
| 2018                              | 2017       | 84              | 20%             |
| 2019                              | 2018       | 84              | 20%             |
| 2020                              | 2019       | 84              | 20%             |
| 2021                              | 2020       | 91              | 22%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 420             | 100%            |

Eje rector 3

Promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos con enfoque de responsabilidad social.

QUINTO INDICADOR

| Indicador   | Medio de verificación  | Supuesto  |
|---|--|---|
| Nombre: Porcentaje de seguidores de las redes sociales.   | Nombre: Bitácora de control de seguidores de las redes sociales. | Los ciudadanos y los servidores públicos del Estado de Tabasco respetan los derechos humanos. |
| Definición: Refleja el porcentaje de seguidores de las redes sociales.  | Área responsable: Subsecretaría Técnica.                         |   |
| Método de cálculo: Número de seguidores de redes sociales en el año / Total de seguidores programados en el periodo x 100 | Periodicidad: Trimestral   |   |
| Algoritmo: PSRS= NSRSA / TSPP x 100   | Cobertura geográfica: Estatal                                    |   |
| PADDR= Porcentaje de seguidores en redes sociales.  |  |   |
| NSRS= Número de acciones de seguidores de redes sociales en el año.   |  |   |
| TSPP= Total de seguidores programados en el periodo.  |  |   |

PORCENTAJES DE SEGUIDORES DE LAS REDES SOCIALES

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 25,000          | 41.66%          |
| 2018                              | 0          | 5,000           | 8.35%           |
| 2019                              | 2018       | 8,000           | 13.33%          |
| 2020                              | 2019       | 10,000          | 16.66%          |
| 2021                              | 2020       | 12,000          | 20.00%          |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 60,000          | 100%            |

Eje rector 3

Promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos con enfoque de responsabilidad social.

SEXTO INDICADOR

| Indicador  | Medio de verificación                              | Supuesto  |
|--|--|---|
| Nombre: Porcentaje de gacetas publicadas.  | Nombre: Bitácora de control de gacetas publicadas. | Los ciudadanos y los servidores públicos del Estado de Tabasco respetan los derechos humanos. |
| Definición: Refleja el porcentaje de gacetas publicadas.   | Área responsable: Subsecretaría Técnica.           |   |
| Método de cálculo: Número de gacetas publicadas en el año / Total de gacetas programadas en el periodo x 100 | Periodicidad: Cuatrimestral                        |   |
| Algoritmo: PGP= NGPA / TGPP x 100  | Cobertura geográfica: Estatal                      |   |
| PGP= Porcentaje de gacetas publicadas.   |  |   |
| NGPA= Número de gacetas publicadas en el año   |  |   |
| TSPP= Total de gacetas programadas en el periodo.  |  |   |

PORCENTAJES DE GACETAS PUBLICADAS

| Año                               | Línea Base | Meta Proyectada | Meta Porcentual |
|-----------------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| 2017                              | 0          | 3               | 20%             |
| 2018                              | 2017       | 3               | 20%             |
| 2019                              | 2018       | 3               | 20%             |
| 2020                              | 2019       | 3               | 20%             |
| 2021                              | 2020       | 3               | 20%             |
| Total Acumulado Periodo 2017-2021 |            | 15              | 100%            |

VIII. GLOSARIO

A

Accesibilidad universal:

Condición que deben cumplir los entornos, bienes, productos, servicios, los sistemas, las tecnologías de la información y comunicaciones para asegurar que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones

Autonomía:

Potestad de que, dentro del estado, pueden gozar las entidades políticas que lo integran, dentro de una delimitada esfera territorial, y que les permite cuando la tienen, la gestión de sus intereses locales por medio de organizaciones propias formadas libremente en favor de la sociedad.

Autoridad:

Potestad legalmente conferida y recibida para ejercer una función pública.

C

CEDH

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

**Competencia:**

Idoneidad atribuida a un órgano de autoridad para conocer o llevar a cabo determinadas funciones o actos jurídicos.

**D****Decreto:**

Es toda resolución o disposición de un órgano del estado, sobre un asunto o negocio de su competencia que crea situaciones jurídicas concretas que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos y que requiere de cierta formalidad a efecto de que sea conocido por las personas a las que va dirigido.

**Derecho a la información:**

Es el derecho que gozan las personas para buscar, conseguir, publicar y divulgar información e ideas, por cualquier medio electrónico e informático.

**Derechos Humanos:**

Los Derechos Humanos son condiciones necesarias para que las personas se desarrollen plenamente con dignidad y felicidad.

**Derechos individuales:**

Facultades y libertades esenciales e inalienables del hombre, individualmente considerado.

**Derechos de los Niños:**

Derecho del que gozan adolescentes, niñas y niños para que satisfagan sus necesidades, con la respectiva obligación correlativa de los ascendientes, tutores y custodios; así como que el Estado asegure el respeto a su dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos.

**Derechos Sociales:**

Prerrogativas y pretensiones de carácter económico, social y cultural, reconocidas al ser humano individual o colectivamente.

**Dignidad Humana:**

Es aquel valor especial que reviste todo ser humano por el hecho de serlo, y lo caracteriza de forma permanente y fundamental, desde su concepción hasta su muerte.

**Discriminación:**

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**E****Equidad de género:**

Significa que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

En la aceptación de las diferencias entre mujeres y hombres, y la aceptación también de los derechos, buscando el ideal de un equilibrio en el que ninguno de ambos sexos se beneficie de manera injusta en perjuicio del otro.

**G****Género:**

Conjunto de diferencias sociales entre mujeres y hombres, partiendo de los roles, creencias y valores que a cada uno (a) de los sexos se les asignan.

**Grupos Vulnerables:**

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales o/y culturales, considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran, las niñas, los niños y los jóvenes en situación de calle, los migrantes y las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situación de riesgo.

**I****Igualdad de género:**

Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la

sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar<sup>4</sup>.

**Inclusión:**

Enfoque necesario que apremia y vela por la integración de todos los miembros de la sociedad en la activa participación en los distintos procesos sociales.

**L****Lenguaje incluyente:**

Elemento de reconocimiento en el habla oral y escrita que reconoce tanto a las mujeres como a los hombres, que busca la finalidad de equilibrar las desigualdades y contribuir al desarrollo en materia de igualdad.

**Libertad de expresión:**

Derecho de las personas a exponer libremente sus pensamientos y opiniones, sin sujetarse a previa autorización o censura. A diferencia de la libertad de pensamiento u opinión (de la que es consecuencia), constituye un derecho absoluto. La libre expresión puede ser regulada por el ordenamiento jurídico para que no afecte a los derechos de los demás ni al orden público.

**M****Meta anual de conclusión de expedientes:**

Es la cantidad mínima de expedientes a concluir en el año, equivalente al 50% de las peticiones proyectadas a recibir, que es de 1,300 anuales.

**Meta anual de conclusión de expedientes a favor del peticionario:**

Es la cantidad mínima de expedientes a concluir a favor del peticionario en el año, equivalente al 12% de la meta anual de conclusión de expedientes.

**Migrante:**

Es la persona que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.

**O****Ombudsman:**

Es el defensor del pueblo, la persona encargada de ejercer un control sobre la administración o alguna de sus ramas y de examinar las quejas formuladas por los ciudadanos contra las autoridades administrativas, aporta una garantía adicional de los particulares, al margen de los procedimientos judiciales.

**P****Periodo:**

Lapso de tiempo equivalente a 5 años.

**Pro Homine:**

Consiste en aplicar más de una norma al caso concreto prefiriendo aquella que sea más favorable a la persona, con independencia del lugar que ocupe dentro de la jerarquía normativa.

**R****Responsabilidad Social:**

Conjunto de compromisos que como miembros de una determinada comunidad o sociedad, ya sea individualmente o en forma colectiva, asumimos para con la sociedad o comunidad en su conjunto, que permita contribuir a su pleno desarrollo y armonía<sup>5</sup>.

**S****Servidores públicos:**

Son los representantes de elección popular, los miembros de los poderes judicial federal y de las entidades federativas, los funcionarios y empleados y en general toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública.

**T****Tortura:**

Todo acto por el cual se inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras.

4. Artículo 5.º de la Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres.

5. Programa de Responsabilidad Social y Derechos Humanos, CEDH TABASCO p. 3. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/0B9UC31v1ZLjyQeG5VTh2V313Mnc/view>

**Trata de personas:**

Se entenderá, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de otra situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de tejidos y órganos.

**V**

**Víctima del delito:**

Son las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como la consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

**Violencia de género:**

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, se produce en la vida pública como privada.

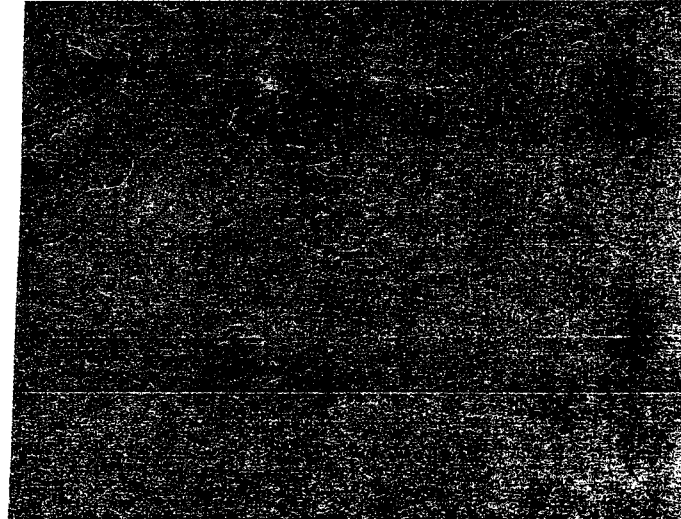
Villahermosa, Tabasco a 05 de agosto del 2017

El presente Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos 2017-2021 constituye un anexo del Acta de la VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS de fecha 05 de agosto del 2017, mismo que resultó aprobado por los miembros presentes del consejo consultivo.

  
**Pedro P. Calzadilla Argüelles**  
**Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos**



**Derechos Humanos**  
**Comisión Estatal Tabasco**



facebook.com/cedhtabasco



@cedhtabasco



cedhtabasco.org.mx